



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 13 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Mesquita Borges..... (Timor-Leste)

Sumario

Alocución del Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

Tema 27 del programa: Adelanto de la mujer:

- a) Adelanto de la mujer
- b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-62467X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Alocución del Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

1. **El Sr. Kutesa** (Uganda), Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, encomia a los órganos subsidiarios, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por su contribución a la labor de la Tercera Comisión. La Comisión se ocupa de cuestiones críticas relacionadas con los derechos humanos, el adelanto de la mujer y la protección de los niños y otros grupos vulnerables y de las víctimas de crisis humanitarias, de la exclusión y de la discriminación. En el programa de la Comisión figuran muchos temas que son fundamentales en la agenda para el desarrollo después de 2015 y ponen de manifiesto un compromiso con un enfoque más eficaz e inclusivo del desarrollo.

2. La consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio exigirá esfuerzos importantes para sacar de la pobreza a 1.200 millones de personas; asegurar la enseñanza primaria universal; poner fin a la violencia y la discriminación por razón de género; mejorar la salud de las mujeres y los niños; y luchar contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Para poder progresar en el futuro habrá que abordar las insuficiencias que presenta el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015 deberá tener un carácter transformador, promover la gobernanza democrática y los derechos humanos para todos y tener en cuenta las diferencias nacionales. El camino hacia un desarrollo sostenible será largo y arduo y requerirá una alianza mundial reforzada, en la cual todos los interesados, incluida la sociedad civil, aporten conocimientos y recursos.

3. Confía en el apoyo de las delegaciones para preparar el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, el 25º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y el 20º aniversario del Año Internacional de la Familia. En la continuación del período de sesiones, en marzo de 2015, convocará un debate temático de alto nivel sobre la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; ha señalado el tema como prioridad básica para el sexagésimo noveno período de sesiones, y el debate brindará una oportunidad para impulsar nuevas actuaciones tendentes a asegurar que las mujeres y las niñas alcancen todo su potencial, incluso mediante la

educación, el empoderamiento económico y una mayor participación en la política y en la adopción de decisiones. Además, convocará debates sobre los medios de aplicación de una agenda para el desarrollo después de 2015 que tenga un carácter transformador, y sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, así como un acto de alto nivel sobre el cambio climático. Espera la participación activa de los Estados Miembros y cuenta con su apoyo para lograr que las deliberaciones se celebren en un clima de avenencia.

Tema 27 del programa: Adelanto de la mujer:

- a) **Adelanto de la mujer** (A/69/38 (Supp); A/69/222; A/69/224; A/69/211; A/69/256; A/69/368; A/69/369; y A/69/396)
- b) **Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General** (A/69/182 y A/69/346)

4. **La Sra. Mlambo-Ngcuka** (Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)), que presenta el tema del programa, dice que en vísperas del año 2015 se intensifica la presión sobre los líderes mundiales para que hagan realidad decenios de promesas para las mujeres y las niñas; en el 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reconoció que ni un solo país había alcanzado plenamente la igualdad de género.

5. En el momento en que los Estados Miembros entran en la etapa final de la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015, una de las lecciones fundamentales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido que la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y las niñas son condiciones indispensables para progresar. ONU-Mujeres acoge con beneplácito el objetivo propuesto por el Grupo de Trabajo Abierto en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. ONU-Mujeres está dispuesta a colaborar estrechamente con los Estados Miembros y la sociedad civil para consolidar los logros alcanzados para las mujeres y las niñas.

6. Han transcurrido 15 años desde que se aprobó la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que marcó un hito en la materia, y ONU-Mujeres apoyará el examen de alto nivel de los progresos en su aplicación. Ello brindará una oportunidad de integrar la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad en la agenda mundial para el desarrollo, ya que las mujeres empoderadas y las comunidades empoderadas son los mejores motores del crecimiento y el desarrollo y la mejor defensa contra ciclos de desesperanza, radicalización y violencia.

7. El empoderamiento de las mujeres también es crucial en la respuesta al cambio climático: las mujeres deben poder participar plenamente y en pie de igualdad en tareas de liderazgo y de adopción de decisiones a todos los niveles. También hay que abordar la cuestión del impacto específico del cambio climático en las mujeres y las niñas.

8. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing constituyen una hoja de ruta de gran trascendencia para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, pero su aplicación ha avanzado de manera lenta y desigual. ONU-Mujeres se creó en parte para abordar la falta de liderazgo y para salvar la brecha existente entre los compromisos y la acción. Beijing+20 ofreció una plataforma ideal para que todos los Estados y otros interesados mantuvieran sus promesas. En junio de 2014, ONU-Mujeres puso en marcha una campaña de movilización mundial cuya culminación será un foro para promover el compromiso de los dirigentes mundiales, que se celebrará en septiembre de 2015. Hace un llamamiento a todos los Estados para que participen en ese foro, así como en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, al nivel más alto posible.

9. Manifiesta su agradecimiento a los 154 Estados que han concluido sus informes nacionales relativos a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. Superar las deficiencias señaladas en los informes exigirá adoptar medidas en varias esferas: un liderazgo y un compromiso firmes de los gobiernos; una atención especial a las mujeres y niñas más marginadas; el fortalecimiento y el respaldo de los mecanismos nacionales para la igualdad de género; una mayor participación de los hombres como defensores de la igualdad de género; y mayores inversiones en las cuestiones de la igualdad de género y los derechos de la mujer.

10. La igualdad de género es una responsabilidad social común que deben asumir todos los órganos intergubernamentales. Las conclusiones del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/69/182) deben darse a conocer a otras comisiones. ONU-Mujeres prestará asistencia a las delegaciones para concentrar la atención en la igualdad de género en todas las actividades de la Asamblea General y reforzar la perspectiva de género en las resoluciones y otros documentos. Insta a los Estados Miembros a aprovechar la oportunidad para construir alianzas en los planos nacional, regional y mundial a fin de poner en marcha un movimiento en pro de la igualdad de género.

11. La violencia contra las mujeres es tal vez la más generalizada y tolerada de las violaciones de los derechos humanos. Investigaciones recientes a nivel mundial muestran que, en conjunto, el 35% de las mujeres del mundo han experimentado violencia física y/o sexual a manos de sus parejas o a manos de otras personas. En los informes del Secretario General sobre los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/69/222); sobre la trata de mujeres y niñas (A/69/224); y sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de las mutilaciones genitales femeninas (A/69/211), se destacan los progresos realizados en materia de leyes y políticas, de prevención y de apoyo a las supervivientes. Los Estados han integrado sus respuestas a la mutilación genital femenina en el marco general de los servicios de salud y servicios sociales y han alentado a los líderes religiosos y a las organizaciones confesionales a actuar para erradicar esa práctica nociva. En los informes se exhorta a adoptar un enfoque global para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas e intensificar las iniciativas de prevención para abordar sus causas profundas.

12. Cuando se aproxima el 20º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, es notable que las propias Naciones Unidas no estén cerca de alcanzar la paridad de género, particularmente en los niveles superiores de adopción de decisiones. A su juicio, deben adoptarse medidas especiales de carácter temporal para la selección de personal a fin de acelerar los progresos. Un entorno propicio en el que se tengan en cuenta los aspectos de género, el equilibrio entre la vida laboral y la vida personal y las políticas de lucha

contra la discriminación son factores esenciales para la buena gestión de personal, lo que incluye tanto a los hombres como a las mujeres. No obstante, el elemento más importante para alcanzar la paridad de género es el apoyo en los niveles más altos, especialmente de los Estados Miembros.

13. **La Sra. Gilmore** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)) destaca el éxito de la Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de Acción de El Cairo a la hora de centrar la atención sobre las formas de sufrimiento humano que tal vez escaparían a ella, así como la atención dedicada a los casos de muerte y discapacidad relacionados con la maternidad, incluida la fístula obstétrica, como consecuencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El informe titulado “Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica” (A/69/256) se elaboró como respuesta a la resolución 67/147 de la Asamblea General. La fístula obstétrica, que es una ruptura del conducto natal, es consecuencia de un parto prolongado y difícil por no disponerse oportunamente de acceso a una atención obstétrica de emergencia de buena calidad. Constituye una discapacidad grave para la madre y es una manifestación patente de la desigualdad en materia de salud. En la mayoría de los casos, el niño nace muerto o bien muere en un plazo de días después de nacer. La mujer sufre una lesión devastadora, que la hace incontinente y es causa de vergüenza y alienación. Muchas mujeres y niñas que padecen de fístula son abandonadas por sus maridos y familiares y son víctimas de una espiral de empobrecimiento y exclusión. Como se señala en el informe, el hecho de que las mujeres y las niñas más pobres del mundo sufran las consecuencias devastadoras de una condición que puede prevenirse fácilmente y está prácticamente erradicada en muchos países constituye una violación de los derechos humanos. Es indispensable que la comunidad internacional actúe con urgencia para poner fin a la mortalidad y la morbilidad de las madres y los recién nacidos, incluida la fístula obstétrica.

14. La persistencia de la fístula obstétrica refleja no solo desigualdades en el terreno de la salud sino también desafíos económicos y culturales más generales a los que se enfrentan las mujeres y las niñas, como la falta de acceso a la escolarización; el matrimonio infantil y el matrimonio forzado; la inexistencia de atención preventiva; y la falta de

acceso a servicios esenciales. Pese a que la fístula obstétrica puede prevenirse y tratarse en casi todos los casos, se estima que más de 2 millones de niñas viven con esa condición, y de ellas solamente una pequeña fracción tiene acceso al tratamiento.

15. Es esencial a aumentar el acceso a cirujanos que puedan tratar la fístula y a los servicios generales correspondientes en hospitales seleccionados estratégicamente. Se han hecho progresos para integrar la fístula obstétrica en los planes nacionales de salud y para adoptar enfoques innovadores destinados a la toma de conciencia, la eliminación de los prejuicios y el aumento del acceso al tratamiento. No obstante, los planes mundiales y nacionales exigen inversiones que permitan formular sistemas basados en la comunidad y en los centros de salud para reconocer la fístula obstétrica como una condición sobre la que debe informarse y poner en marcha inmediatamente un sistema de información y seguimiento, de modo que se promueva un mayor nivel de rendición de cuentas y se disponga de un instrumento que ayude a determinar con exactitud la gravedad de la condición y el efecto de las intervenciones necesarias para tratarla y prevenirla. Además, podría utilizarse un registro nacional para aportar mejoras selectivas en la calidad de la atención y afrontar los problemas subyacentes a fin de impedir una repetición en el futuro.

16. En el informe se señala que en 2003 el UNFPA y sus asociados pusieron en marcha a nivel mundial la primera Campaña para Erradicar la Fístula, que registró ciertos éxitos a la hora de integrar las medidas conocidas de erradicación de la fístula obstétrica en un enfoque más amplio de la salud de las madres. No obstante estos progresos, y los apasionantes adelantos tecnológicos que pueden contribuir a una reparación eficaz, el proceso se ha visto obstaculizado por una asignación insuficiente de recursos. En el informe se recomienda fortalecer políticas, estrategias y presupuestos nacionales que sean integrales y multidisciplinarios e incorporen la prevención, el tratamiento, la reintegración socioeconómica y servicios básicos de seguimiento.

17. Los factores que infligen la fístula obstétrica a las mujeres y las niñas son los que hacen aumentar la mortalidad y la morbilidad maternas: la pobreza; la desigualdad de género; la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; las limitaciones impuestas al acceso a los servicios de salud; y el hecho de que no se preste a esas personas una atención

continúa a lo largo de todo el ciclo vital. Al igual que las muertes relacionadas con la maternidad que pueden prevenirse, la fístula obstétrica puede erradicarse si existe un acceso universal y equitativo a una atención de la salud reproductiva de alta calidad. Se necesitan considerables inversiones adicionales para mantener y acelerar los progresos. Si se asigna a los derechos y la salud de las mujeres y las niñas un lugar central en la nueva agenda mundial para el desarrollo, todos los embarazos y todos los nacimientos serán más seguros y podrá erradicarse el flagelo de la fístula obstétrica.

18. **La Sra. Loew** (Suiza) celebra que la noción de género quede reflejada en informes recientes. Sin embargo, si bien en algunos informes y en los preámbulos de las resoluciones aparecen referencias al género, estas no siempre se incluyen en las recomendaciones normativas. Solicita la opinión de ONU-Mujeres sobre las posibilidades para mejorar este hecho. Acoge con beneplácito los progresos alcanzados en 2013 y 2014 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la redacción de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Felicita a ONU-Mujeres por la importante función que ha desempeñado para asegurar la calidad de los resultados relativos a la paridad de género y el mejoramiento de la independencia y los derechos de las mujeres y las niñas. Teniendo en cuenta el número de procesos intergubernamentales en curso, pregunta cuáles serán sus prioridades y cómo podrán racionalizarse esos procesos.

19. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que un mayor apoyo con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas ayudaría a mantener la independencia y la imparcialidad de ONU-Mujeres. Observando que la fecha de celebración de Beijing+20 está cercana, pregunta cómo responderá ONU-Mujeres a la propagación del extremismo violento en su región y cómo afrontará sus causas profundas.

20. **La Sra. Ruín** (Costa Rica) subraya el problema del embarazo de las adolescentes en su región: los estudios han demostrado que tiene un efecto negativo en el empoderamiento de las mujeres y en su condición social y económica; es un obstáculo para la finalización de la educación secundaria y para el acceso al empleo. Los embarazos entre las adolescentes se producen en los sectores más pobres de la sociedad y sus efectos son una causa de pobreza intergeneracional. Por estos motivos, tiene gran interés en que la cuestión del embarazo en la adolescencia se

incluya en la agenda para el desarrollo después de 2015.

21. **La Sra. Mlambo-Ngcuka** (Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)), que responde a las preguntas formuladas, dice que apoya la sugerencia de la representante de la República Islámica del Irán al efecto de aumentar la proporción del presupuesto ordinario asignada a ONU-Mujeres; alienta a la delegación a plantear la cuestión en la Quinta Comisión. ONU-Mujeres procura crear conciencia sobre la cuestión de la violencia contra la mujer, en particular frente al extremismo religioso, en todas las oportunidades, y ha hecho un llamamiento a los hombres y a los muchachos, así como a los líderes de la comunidad religiosa, para que hagan frente a la violencia contra las mujeres. En la agenda para el desarrollo después de 2015 se abarcan todos los aspectos de la violencia contra las mujeres. ONU-Mujeres comparte las preocupaciones expresadas por los efectos negativos duraderos de los embarazos en la adolescencia y hace un llamamiento a favor de una extensa educación sexual en la escuela, en el hogar y en la comunidad, de forma que las niñas puedan tomar decisiones fundamentadas. Apoya el llamamiento a favor de fortalecer el programa normativo y por este motivo la incorporación de los aspectos de género en las políticas adquiere cada vez más importancia en su labor.

22. **La Sra. Gilmore** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)) dice que, además del costo elevado que representan los embarazos en la adolescencia, que tienen un efecto negativo para las mujeres a lo largo de toda su vida, un estudio del Banco Mundial ha puesto de manifiesto que existe también un costo económico material en detrimento de la comunidad y del programa de desarrollo de los países por la pérdida de una contribución positiva a causa de la destrucción de talento y creatividad. Una educación sexual amplia, especialmente orientada a la igualdad de género, y el acceso a los servicios, incluidos los destinados a las mujeres jóvenes, son esenciales. No es aceptable que el 90% de los embarazos en la adolescencia se produzcan dentro del matrimonio, mientras que las mujeres jóvenes no tienen acceso autónomo a un médico: no es posible que una joven que tenga edad suficiente para ser madre sea considerada demasiado joven para

acceder a los anticonceptivos. El UNFPA ha realizado una intensa labor de promoción con otros socios de las Naciones Unidas para que se preste atención a los embarazos en el contexto de los matrimonios a edad temprana y forzados y para que el acceso de los adolescentes a la salud sexual y reproductiva se integre en la agenda para el desarrollo después de 2015.

23. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que las causas profundas de muchos de los problemas descritos en los informes que se están examinando pueden encontrarse en la pobreza y en la precariedad del empleo. Si carecen de educación y formación, las mujeres tendrán más probabilidades de padecer situaciones de matrimonio forzado y de violencia. Por tanto, la introducción de leyes para proteger los derechos de las mujeres debe ir acompañada de un enfoque progresivo que incluya la lucha contra la pobreza y el empoderamiento de las mujeres.

24. **La Sra. Hassan** (Djibouti) hace suyo el llamamiento a favor de incrementar la asignación destinada a ONU-Mujeres con cargo al presupuesto ordinario. Expresa cierta decepción por el hecho de que el documento A/69/211, que se elaboró en cumplimiento de la resolución 67/146 de la Asamblea General, no constituya el informe multidisciplinario exhaustivo sobre las causas fundamentales de la práctica de la mutilación genital femenina y los factores que contribuyen a ella, su prevalencia en todo el mundo y sus efectos en las mujeres y las niñas. Se pregunta de qué manera podría haberse utilizado mejor el informe transectorial de 2014 del UNICEF y el UNFPA a la hora de redactar el documento.

25. **La Sra. Vilaseca** (Estado Plurinacional de Bolivia) observa con preocupación el aumento de la violencia contra las mujeres en Sudamérica, incluso a causa de la trata. Pregunta qué medidas concretas están considerando los órganos de las Naciones Unidas para lograr la igualdad de género en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible.

26. **La Sra. Mlambo-Ngcuka** (Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)), respondiendo a las preguntas formuladas, dice que está totalmente de acuerdo con la necesidad de luchar contra la pobreza e invertir en educación y desarrollo. Sin embargo, también es importante luchar contra la impunidad y hacer cumplir los principios del estado de

derecho a fin de proteger a las mujeres y las niñas. La mutilación genital femenina es un problema complejo y para reducir esa práctica se requieren tanto medidas legislativas como actuaciones en la comunidad; por consiguiente, las medidas deberán tomarse aplicando el concepto de “Una ONU”. ONU-Mujeres considera que la igualdad de género debe ocupar un lugar muy destacado en la agenda para el desarrollo sostenible y cree que será decisivo incluir metas relacionadas con la mujer en los objetivos de desarrollo sostenible; la utilización de datos desglosados y la experiencia obtenida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio ayudará a determinar los costos y hacer un seguimiento eficaz de la consecución y la supervisión de esas metas. En la actualidad ONU-Mujeres está realizando un examen exhaustivo de las medidas tomadas en distintos países, un proceso que le permite definir la orientación de las actividades futuras.

27. **La Sra. Gilmore** (Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)), respondiendo a la representante de Djibouti, dice que el informe conjunto UNFPA/UNICEF sobre el programa relativo a la mutilación genital femenina se debatió ampliamente en un período de sesiones conjunto de las respectivas Juntas Ejecutivas, y que las recomendaciones formuladas se tuvieron en cuenta en los programas de los países y se utilizaron como base para el diseño de actuaciones futuras. Los resultados de la evaluación han sido positivos, y se agradece profundamente el apoyo de los Estados Miembros al programa conjunto. Está de acuerdo en que para ampliar los buenos resultados en esos ámbitos los conocimientos son tan valiosos como los ingresos.

28. La pobreza es tanto una causa como una consecuencia del fracaso a la hora de hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas. El inicio de la pubertad parece ser un momento decisivo: si a los 10 años las niñas no cuentan con los activos sociales necesarios para protegerse, pueden ser víctimas de la mutilación genital femenina; del matrimonio a edad temprana y forzado; de la violencia sexual; de los embarazos no deseados; de la fístula obstétrica; y de la falta de acceso a bienes públicos, incluida la escuela. Los datos epidemiológicos y demográficos indican que el costo humano más grave es el que pagan las niñas de entre 10 y 15 años, que son las que menos posibilidades tienen de recurrir a la justicia y obtener reparaciones. En una época en que la

cohorte de adolescentes es la más numerosa de la historia humana, el problema se ha hecho urgente.

29. **La Sra. Ameline** (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), que habla por invitación de la Presidenta de conformidad con la resolución 63/138 de la Asamblea General, dice que ha llegado el momento de aumentar la visibilidad del Comité y de destacar los progresos que ha realizado. Rinde tributo a la Sra. Navi Pillay, la anterior Alta Comisionada para los Derechos Humanos, por su incansable labor de promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género, y expresa su confianza en que el nuevo Alto Comisionado, el Sr. Zeid Ra'ad Al-Husseini, estará a la altura de las expectativas que han puesto en él millones de mujeres.

30. Haciendo hincapié en la fragilidad de los derechos de las mujeres en el actual contexto de conflictos y crisis internacionales, da las gracias a todos los que trabajan para protegerlos y promoverlos. Tranquiliza al Comité observar, en su examen de los informes periódicos de los Estados partes, que la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es una preocupación común de los Estados partes, las entidades de las Naciones Unidas, los activistas en favor de los derechos de la mujer y los defensores de los derechos humanos.

31. La aprobación por la Asamblea General de la resolución 68/268 el 14 de abril de 2014 constituyó un hito en la tarea de fortalecer y mejorar la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Da las gracias a los Estados Miembros por su dedicación efectiva al fortalecimiento de los órganos de tratados a lo largo de todo el proceso intergubernamental. Su Comité ha revisado su reglamento a fin de incorporar los resultados del proceso y ha decidido racionalizar sus métodos de trabajo limitando el número de preguntas de las listas de cuestiones y redactando observaciones finales más breves y más específicas. Se ofrecerá a los Estados partes un procedimiento de presentación de informes simplificado siempre que hayan presentado un documento básico actualizado. En un intento de armonizar su jurisprudencia con la de otros órganos de tratados, el Comité ha colaborado con el Comité de los Derechos del Niño para redactar una recomendación general conjunta sobre prácticas nocivas; también ha mantenido reuniones con la Comisión de Derechos Humanos para tratar cuestiones de interés común.

32. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tiene 188 Estados partes, es el único instrumento de derechos humanos de composición casi universal para la protección general de los derechos de la mujer. También es un instrumento para el empoderamiento y la igualdad de participación de las mujeres. El Comité ha apoyado el llamamiento que ella misma hizo en febrero de 2014 en el Grupo de Trabajo Abierto de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible a favor de que las metas incluidas en la agenda para el desarrollo después de 2015 fueran más ambiciosas que las de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la agenda para el desarrollo después de 2015 es necesario reconocer que los aspectos sustantivos de la igualdad de género y la no discriminación estipulados en la Convención son componentes esenciales del desarrollo sostenible. Las mujeres son las principales impulsoras del desarrollo, pero siguen estando insuficientemente representadas en la vida política y pública y quedan excluidas de los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas; hay que hacer un mayor esfuerzo para superar estas deficiencias.

33. Uno de los propósitos principales de las Naciones Unidas es el de mantener la paz y la seguridad internacionales, y los tratados internacionales de derechos humanos desempeñan una función para formular y aplicar una cultura de paz. Su Comité hace un llamamiento a la comunidad internacional para que reafirme el lugar que corresponde a los derechos de la mujer en un orden internacional pacífico y equitativo, y apoya las recientes iniciativas para que el Comité sea designado candidato al Premio Nobel de la Paz.

34. Las mujeres son las primeras víctimas y el primer blanco en los conflictos armados y con frecuencia son también blanco del terrorismo. En la recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, aprobada por el Comité, se hace hincapié en la importancia de la participación de las mujeres en la prevención de conflictos, la resolución de conflictos y la consolidación de la paz, y se reitera la necesidad de un enfoque concertado e integrado que ubique el cumplimiento del programa del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad en el marco más amplio de aplicación de la Convención. Alienta a los Estados Miembros a integrar la recomendación general núm. 30 en sus planes

nacionales de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

35. Desde octubre de 2013, el Comité ha venido examinando los efectos desastrosos del conflicto armado en la vida de las mujeres y niñas en Estados que padecen conflictos, como el Iraq, Sierra Leona, la República Centroafricana y Siria. En julio de 2014, el Comité aprobó una declaración sobre la situación de las mujeres en Gaza, en la que se instaba a las partes en el conflicto a cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención de proteger los derechos de las mujeres. También destacó la necesidad urgente de revitalizar el proceso de paz contando con la participación de las mujeres.

36. El Comité apoya plenamente el proceso de examen de Beijing+20 y da las gracias a ONU-Mujeres, a los demás miembros del Grupo Interinstitucional sobre la Presentación de Informes del Comité y a la sociedad civil por su contribución al examen de los informes periódicos por el Comité.

37. Con respecto a papel de los parlamentos internacionales en la aplicación de la Convención, acoge con beneplácito su mayor participación en la elaboración de los informes periódicos de los Estados partes y su función activa en la formulación de medidas legislativas para el seguimiento de las observaciones finales del Comité. El incremento de la cooperación del Comité con la Unión Interparlamentaria añade una nueva perspectiva a su labor y amplía las posibilidades de difundir la Convención entre los encargados nacionales de la adopción de decisiones. Los Estados Miembros tendrán un papel crucial a la hora de asegurar que todas las mujeres estén a salvo de la necesidad y del temor, sin discriminación alguna.

38. **La Sra. Loew** (Suiza) dice que la aplicación de las recomendaciones del Comité será beneficiosa para todos los Estados Miembros. El desarrollo sostenible no podrá alcanzarse sin la igualdad de género, y Suiza está comprometida con el empoderamiento económico de las mujeres. En muchos países los presupuestos dedicados a la salud reproductiva siguen siendo muy bajos y las mujeres no tienen acceso a métodos anticonceptivos gratuitos y seguros, no pueden ejercer control sobre sus propios cuerpos, lo que incluye decisiones sobre la forma de vestir, y están excluidas de los espacios públicos. Pregunta de qué forma

superarán los países los obstáculos que limitan el empoderamiento de las mujeres.

39. **La Sra. Kaljulate** (Unión Europea), hablando en nombre de la Unión Europea; de la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; de Albania, país del proceso de estabilización y de asociación; de Bosnia y Herzegovina y Serbia, posibles países candidatos; y, además, de Georgia y Ucrania, expresa un reconocimiento especial por el hecho de que el Comité haya celebrado reuniones con miembros de la sociedad civil y de instituciones dedicadas a los derechos humanos. Reitera su apoyo a la labor del Comité y celebra que se dedique especial atención al fortalecimiento de los órganos de tratados. Observa que el Comité ha examinado informes de ocho Estados presentados en virtud del artículo 18 de la Convención, y que ha formulado una declaración sobre la función de las mujeres en el proceso de transición política, en la que se expresan preocupaciones por los intentos de desacreditar la Convención y se recuerda la obligación jurídica de los Estados partes de aplicar todas sus disposiciones. La Unión Europea agradece que el Comité inste a los Estados partes a abstenerse de invocar costumbres, tradiciones y consideraciones culturales o religiosas para justificar el incumplimiento de sus obligaciones jurídicas en virtud de la Convención.

40. La Unión Europea se compromete a fortalecer la cooperación con ONU-Mujeres, incluso en el proceso de elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015 teniendo presente el objetivo de promover la igualdad de género. Solicita más información acerca del papel de las mujeres en los procesos de transición política y social y una evaluación de sus perspectivas de mejora. Solicita observaciones más concretas sobre la forma en que la no discriminación se ha tomado en consideración o se ha integrado en la agenda para el desarrollo después de 2015.

41. **El Sr. Hisajima** (Japón) dice que su delegación comparte la opinión de que se requieren criterios normativos vinculados intrínsecamente al desarrollo, particularmente en los aspectos de la salud sexual y reproductiva y de los matrimonios infantiles, a edad temprana y forzados. Solicita la opinión de la Presidenta del Comité sobre el tipo de normas o criterios que serían apropiados, y sobre la forma en que los parlamentos nacionales pueden participar en la aplicación de dichas normas.

42. **La Sra. Barghouti** (Observadora del Estado de Palestina) expresa agradecimiento por la declaración que aprobó el Comité sobre la situación de las mujeres en Gaza, en la que se insta a todas las partes en el conflicto a cumplir las obligaciones que les impone la Convención de proteger los derechos de las mujeres. Sin embargo, se necesita una acción más urgente para proteger a las mujeres de Gaza; el hecho de que los culpables de los crímenes y las violaciones de derechos no sean obligados a rendir cuentas por sus actos alienta la repetición de estos. Pregunta si el Comité tiene previsto establecer un mecanismo que asegure la rendición de cuentas de los culpables de delitos contra las mujeres.

43. **La Sra. Mansouri** (Argelia) destaca el apoyo de su Gobierno al Comité y pregunta cómo actuará este para lograr la ratificación universal de la Convención. Argelia ha establecido con éxito un sistema de cuotas que asegura la representación de las mujeres en su parlamento; desea saber si el Comité participará en la labor dirigida a incrementar la presencia de mujeres en los parlamentos nacionales y en los procesos de adopción de decisiones.

44. **La Sra. Ameline** (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) está de acuerdo en que la prestación de servicios de salud adecuados tiene una importancia primordial para las mujeres, y esta es una cuestión que el Comité ha planteado a todos los Estados partes. También se alienta a los Estados a permanecer alerta en los casos de violación y a permitir el aborto siempre que sea posible en el marco de las leyes nacionales. En el contexto de las diferentes costumbres y religiones, cabe subrayar que la Convención es incompatible con cualquier forma de violencia o de discriminación contra la mujer. Sobre la cuestión de la protección de las mujeres en los conflictos armados, explica que el Comité ha formulado una hoja de ruta que permite utilizar la Convención para prevenir los conflictos gracias a la promoción de la buena gobernanza y de la paz. Se requieren más esfuerzos para asegurar la participación de un mayor número de mujeres en los procesos de paz y en la fase de reconstrucción, incluidas las elecciones. La Convención tiene por objeto proteger los derechos de las mujeres; sin embargo, también puede ser un instrumento en los procesos de paz y reforzar el vínculo entre la política de desarrollo y los derechos de las mujeres. La consolidación de un enfoque legislativo formará parte

de la agenda para el desarrollo después de 2015. Para evaluar los progresos deben utilizarse instrumentos estadísticos y definir logros cuantificables. El Comité sigue de cerca la situación en Gaza, al igual que otras situaciones de conflicto. Está de acuerdo en la necesidad de promover a las mujeres en los parlamentos. El Comité mantiene conversaciones con los Estados que han presentado reservas a la Convención con el propósito de asegurar su aplicación. Se alienta a los gobiernos nacionales a aplicar la Convención y supervisar dicha aplicación.

45. **La Sra. Barghouti** (Observadora del Estado de Palestina) dice que las mujeres palestinas acogen con beneplácito la adhesión del Estado de Palestina a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ya que ello representa un paso hacia el logro de la plena igualdad y el desarrollo para las mujeres palestinas.

46. **La Sra. Vilaseca** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reafirma el apoyo a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y al documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General como marco de referencia para las políticas tendentes al logro del adelanto de las mujeres y la igualdad de género, la plena realización de sus derechos y el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas. Si bien se han realizado ciertos progresos, las mujeres todavía se ven gravemente afectadas por una elevada incidencia de la pobreza, la violencia, el extremismo y la discriminación. Existe una necesidad urgente de hacer frente a la disparidad entre las mujeres de diferentes regiones, así como a las causas profundas de las disparidades entre los hombres y las mujeres y las que son causadas por los conflictos armados y las limitaciones socioeconómicas.

47. Muchas mujeres y niñas no gozan de las mismas oportunidades para hacer realidad su potencial y se enfrentan a numerosos retos, como la falta de acceso a servicios sociales, educacionales y de salud. Se requiere intensificar los esfuerzos para hacer frente al incremento de la trata de mujeres y niñas; la violencia por razón de género; la propagación del VIH y del SIDA; el desempleo; y la falta de acceso a los servicios sociales. Los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles afectan también la capacidad de las mujeres para hacer efectivos sus derechos.

48. Van surgiendo nuevas amenazas y desafíos y se requerirá adoptar medidas apropiadas para afrontar los efectos negativos de la crisis económica y financiera mundial; la crisis alimentaria y la persistencia de la inseguridad alimentaria; el acceso a la energía; los obstáculos al comercio internacional; y el cambio climático, particularmente para las mujeres y las niñas con discapacidad. Incluir las consideraciones de género en las iniciativas presupuestarias contribuirá a la igualdad entre los géneros.

49. En el marco de las deliberaciones de los Estados Miembros sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, es indispensable que las iniciativas nacionales permitan la participación de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la adopción de decisiones. Es importante seguir intercambiando experiencias nacionales y prestando apoyo a los programas nacionales para las mujeres y las niñas con discapacidad y las mujeres y niñas migrantes, rurales e indígenas. ONU-Mujeres desempeñará un papel decisivo para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas a fin de superar los obstáculos que impiden el adelanto de la mujer. La cooperación internacional y las alianzas mundiales también contribuirán al empoderamiento de las mujeres, incluso mediante el cumplimiento de los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y el fomento de la capacidad, especialmente en las esferas de la educación, la salud y la creación de empleo.

50. **El Sr. Msosa** (Malawi), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, expresa preocupación por el hecho de que el documento A/69/211 no incluya un informe multidisciplinario exhaustivo sobre las causas fundamentales y los factores que contribuyen a la práctica de la mutilación genital femenina y la ablación, sus efectos y su prevalencia, tal como solicitó la Asamblea General en su resolución 67/146.

51. Reconociendo que la igualdad entre las mujeres y los hombres es un principio importante para el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, el Grupo de los Estados de África reafirma su compromiso con el adelanto de la mujer. La Declaración Solemne sobre la Igualdad entre los Géneros en África, hecha pública por la Unión Africana, constituye la base para la rendición de cuentas de los gobiernos sobre el progreso de la situación y los derechos de las mujeres. El empoderamiento de las mujeres en los planos nacional

y regional guarda una relación directa con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Unión Africana han situado los Objetivos en el centro mismo de su estrategia. Los Estados de África siguen defendiendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante iniciativas pioneras como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020) y la campaña panafricana para erradicar la violencia contra la mujer. Puesto que las mujeres y las niñas son decisivas para la erradicación de la pobreza y para el logro del desarrollo sostenible, las perspectivas de igualdad de género deben incorporarse en las actividades de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el marco para el desarrollo después de 2015.

52. Si bien se han alcanzado ciertos progresos en cuanto al empoderamiento de la mujer, queda mucho por hacer en relación con las disparidades de ingresos, la discriminación en el mercado laboral, las altas tasas de desempleo y la gran incidencia de la pobreza. Las mujeres tienen un menor acceso a la capacidad productiva y a los servicios sociales que los hombres y existen disparidades por razón de género en el acceso a recursos como el crédito, las oportunidades económicas, el poder y la política. Por tanto, es importante lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres en todas las esferas de la vida mediante la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de los objetivos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Las mujeres y las niñas deben participar en la planificación, la aplicación y el seguimiento de las políticas y programas de desarrollo. Es necesario fortalecer el papel de las mujeres en los sectores regulado y no regulado del comercio y establecer mejores infraestructuras para aumentar el acceso de las mujeres a los mercados y cerrar la brecha existente en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

53. Es indispensable evaluar los progresos alcanzados respecto de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y determinar las necesidades de las mujeres que se encuentran presas en la trampa demográfica y de la pobreza a causa de la falta de conocimientos y de los obstáculos a la propiedad de la tierra y otros recursos productivos. Existe una necesidad urgente de dedicar atención a las mujeres rurales, que constituyen una cuarta parte de la

población mundial; la mayoría de las mujeres africanas viven en zonas rurales. Hay que prestar consideración a las mujeres y las niñas de las economías asoladas por la guerra y a su exclusión de las tareas de reconstrucción y consolidación de la paz después de los conflictos. Hay que promover actividades tendentes a eliminar el matrimonio infantil y el matrimonio forzado y hacer frente a los desafíos de la mortalidad maternoinfantil, particularmente en los casos en que las mujeres no tienen acceso a la atención obstétrica. Las mujeres siguen topándose con muchos tipos de violencia, y las necesidades de las mujeres y las niñas con discapacidad no están atendidas suficientemente; las que viven con el VIH se enfrentan a la estigmatización y la violencia debido a su condición. Hay que prestar atención a las mujeres cuyos medios de vida dependen de la agricultura y los recursos naturales y que están perdiendo ingresos a causa de la degradación del medio ambiente y los desastres naturales, y a las mujeres desplazadas o las que son víctimas de la trata, de la prostitución infantil y de los abusos sexuales. Es de la máxima importancia formular políticas que permitan a las mujeres y las niñas adquirir conocimientos, ganar autoestima y asumir la responsabilidad sobre sus propias vidas.

54. En tanto que cuidadoras y trabajadoras sanitarias de primera línea, las mujeres corren un mayor riesgo de contraer el Ébola; por ello es importante adoptar un enfoque basado en el género en la respuesta humanitaria al brote que se ha producido en Guinea, Liberia y Sierra Leona.

55. Las mujeres no podrán alcanzar la igualdad sin el firme compromiso político de los gobiernos y las alianzas de la comunidad internacional, una amplia movilización social y nuevas inversiones, así como su inclusión en la formulación de políticas y en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

56. **La Sra. Ruín** (Costa Rica), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que es vital aprovechar la oportunidad del examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para reforzar la incorporación de una perspectiva de género en todos los sectores y todos los ámbitos de desarrollo. A nivel multilateral existe el consenso de que se debe dar prioridad al empoderamiento de la mujer como un requisito indispensable para avanzar en la agenda de desarrollo. Cabe celebrar la inclusión de un objetivo

independiente sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en los objetivos de desarrollo sostenible propuestos en el informe del Grupo de Trabajo Abierto, así como la inclusión de dimensiones críticas, como garantizar una vida libre de violencia y discriminación, garantizar el acceso y la distribución de recursos y asegurar la igualdad de género en la toma de decisiones.

57. La agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible, debe edificarse sobre las lecciones aprendidas haciendo frente directamente tanto a las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres como a los estereotipos de género. Hay que prestar consideración al contexto más amplio para la realización de la igualdad de género, que incluyen el impacto de las crisis económicas, la violencia, los conflictos persistentes, el cambio climático y la degradación ambiental, lo cual debe ser pertinente para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de renta media. La nueva agenda para el desarrollo también debe contemplar la construcción de instituciones más fuertes, una gobernanza más participativa y efectiva y una mayor rendición de cuentas para generar cambios para las mujeres y las niñas.

58. Los Estados partes deben cumplir sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, debido en particular a que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención se refuerzan mutuamente.

59. La condición jurídica y social de la mujer es motivo de creciente preocupación, particularmente la feminización de la pobreza; la carga desigual del trabajo de cuidados no remunerado; la violencia contra la mujer y la trata de mujeres y niñas. Reafirma la importancia de eliminar la pobreza experimentada por las mujeres, reconocer la centralidad de la equidad de género en el debate sobre el desarrollo y transformar la división del trabajo.

60. Reafirma la importancia del acceso de las mujeres a la educación; a servicios de atención de la salud, incluida su salud sexual y reproductiva y sus derechos reproductivos; a información y educación y programas de prevención de los embarazos entre adolescentes; así como al empleo, incluida la eliminación de los obstáculos que impidan la igualdad

de condiciones de trabajo para las mujeres y los hombres, igual remuneración por igual trabajo, protección social y empoderamiento económico.

61. Expresa preocupación por la situación de las mujeres migrantes, rurales e indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad y las mujeres de ascendencia africana. Los Estados de América Latina y el Caribe han acordado intensificar los esfuerzos para potenciar las capacidades de las mujeres y las niñas que sufren discriminaciones múltiples como la raza, el origen étnico, la cultura, la religión o la posición social. El desarrollo social y económico y la democracia plena solo se pueden alcanzar en condiciones de igualdad genuina, y los países de la CELAC están comprometidos a incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas. La participación de las mujeres en tareas de gobierno y de adopción de decisiones debe promoverse, así como aumentar su representación en los niveles más altos de los gobiernos.

62. Es necesario aunar esfuerzos para luchar contra la violencia hacia las mujeres y las niñas y adoptar un enfoque coordinado y sistémico, que aborde en particular cuestiones emergentes como el feminicidio y la violencia derivada del tráfico de estupefacientes y del uso ilícito de las armas pequeñas. Los asesinatos de mujeres y niñas por razón de género son motivo de profunda preocupación y hay que hacerles frente con programas de capacitación y de creación de capacidad para reforzar los procedimientos de investigación y procesamiento de esos casos. Expresa apoyo a la prevención y eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas y la lucha contra la trata de personas, incluido el “tráfico ilícito” y la explotación de los migrantes. Hace un llamamiento a los Estados para que establezcan y fortalezcan puntos focales apropiados para la coordinación entre los países de origen, tránsito y destino, en la lucha contra esos delitos.

63. Los Estados deben velar por que los espacios públicos, el lugar de trabajo, las comunidades y las escuelas sean lugares seguros para las mujeres y las niñas; los países de América Latina y el Caribe fueron los primeros en desarrollar instrumentos y mecanismos para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y promover el pleno goce de todos sus derechos humanos. Las delegaciones de esos países expresan su voluntad de colaborar con las iniciativas encaminadas a

la eliminación de la mutilación genital femenina y erradicar la fístula obstétrica.

64. Los Estados Miembros de América Latina y el Caribe apoyan decididamente el mandato de ONU-Mujeres y reconocen la existencia de los retos globales que precisan una labor coordinada y coherente. Por ser la suya una región compuesta principalmente por países de renta media, los Estados Miembros de América Latina y el Caribe tienen dificultades importantes para proteger los derechos de las mujeres y niñas y hacer frente a las vulnerabilidades resultado de la pobreza, la discriminación y la desigualdad de género. El progreso alcanzado está también expuesto a los riesgos de las crisis económicas y políticas nacionales y mundiales, desastres naturales y la delincuencia organizada. Por esta razón, propugna un mayor diálogo internacional y cooperación en apoyo de las iniciativas nacionales de los países en desarrollo para contribuir al diseño y la implementación de políticas públicas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Exhorta a los Estados Miembros, las organizaciones multilaterales y todos los sectores de la sociedad a construir sobre los progresos realizados.

65. **El Sr. Talbot** (Guyana), hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la situación de las mujeres y las niñas es una cuestión de importancia fundamental y que presenta muchos desafíos que siguen dificultando los esfuerzos mundiales y nacionales por promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Con motivo del reciente Día Internacional de la Niña, se ha recordado a los Estados Miembros que aproximadamente 250 millones de niñas viven en la pobreza, que aproximadamente 31 millones de niñas carecen de educación básica, que las complicaciones durante el embarazo son una causa principal de muertes entre las niñas de entre 15 y 19 años, y que la violencia por razón de género es un motivo de preocupación cada vez mayor. La violencia infligida a las mujeres y niñas es una infracción generalizada de los derechos humanos, practicada sin distinciones entre los grupos étnicos y las clases y que provoca la degradación del tejido social y moral.

66. El informe del Banco Mundial de 2014 titulado “Voz y participación: Empoderar a las mujeres y niñas para promover la prosperidad compartida” destaca que el hecho de ser mujer es uno de los indicadores más comunes de las desventajas sufridas en la búsqueda de

la promoción socioeconómica. Esta desventaja se plasma de muchas maneras: la discriminación en el acceso a la educación, a un trabajo decente y a activos económicos; una voz limitada en la sociedad y en la economía como consecuencia de la representación insuficiente en el mundo de la política y de la empresa; y el matrimonio infantil. Refiriéndose a la violencia experimentada por las mujeres y las niñas, el informe observa que “en la mayoría de lugares del mundo, no hay ningún lugar menos seguro para una mujer que su propio hogar”.

67. Los Estados de la Comunidad del Caribe han realizado esfuerzos incesantes para mejorar la situación de la mujer. Las propias mujeres caribeñas han desempeñado un papel fundamental de defensoras y protagonistas en la tarea de hacer frente a la discriminación y contribuir al cambio mediante la reforma de las leyes relativas a la violencia doméstica y la familia y las leyes sobre el salario mínimo. No obstante, aunque las mujeres del Caribe presentan tasas de participación en la economía más elevadas que sus homólogas de otras partes del continente americano, no ha mejorado su situación en el mercado laboral, donde siguen ocupando un lugar considerablemente inferior al de los hombres. Los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe han adoptado medidas para cumplir las obligaciones que les imponen los tratados facilitando un mejor acceso a los recursos públicos y una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral. También han procurado responder a los desafíos de la pobreza, la desigualdad y la violencia sexual y doméstica. Se ha establecido una Estrategia y un Plan de la CARICOM para reducir el número de embarazos de adolescentes en la región. Los gobiernos de la Comunidad del Caribe están comprometidos con el logro de la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en el mercado y la economía únicos de la CARICOM, y con el fortalecimiento del marco jurídico e institucional para hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas. El desarrollo de la juventud es fundamental para asegurar que el desarrollo de la capacidad humana guarde correspondencia con las necesidades de las sociedades de la región, y en este contexto es importante la participación de las mujeres en tareas de liderazgo y adopción de decisiones en una etapa temprana.

68. La Comunidad del Caribe apoya la incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda para el desarrollo después de

2015. También apoya la introducción de un objetivo independiente en este ámbito, con arreglo a lo sugerido por el Grupo de Trabajo Abierto. La situación de las mujeres y las niñas indígenas merece una mayor atención específica. Reafirma el compromiso con la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y se compromete a traducir los compromisos de sus Estados Miembros en un cambio significativo en pro de la igualdad, la paz y el desarrollo sostenible.

69. **El Sr. Gumende** (Mozambique), hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), reafirma su compromiso con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos internacionales y regionales relacionados con el adelanto de la mujer. Uno de los objetivos principales de la Comunidad es lograr el desarrollo sostenible, aliviar la pobreza y prestar apoyo a las personas socialmente desfavorecidas mediante la integración regional. Las mujeres son la columna vertebral de muchas economías africanas; muchas de ellas trabajan en el sector no regulado y dedican una gran proporción de sus ingresos a alimentar y educar a sus hijos. No obstante, las mujeres todavía constituyen la mayoría de los pobres en la región, por motivos que incluyen las elevadas tasas de analfabetismo y un acceso limitado a los recursos productivos y un menor control sobre ellos. Para hacer frente a ese desafío, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo ha aprobado un protocolo sobre el género y el desarrollo que consta de 28 objetivos mensurables que deberán alcanzarse para 2015. El protocolo promueve unas leyes que respondan a las consideraciones de género y requiere la armonización de los instrumentos nacionales, regionales, continentales e internacionales sobre la igualdad y la equidad de género.

70. La independencia económica de las mujeres es decisiva para luchar contra la explotación, la feminización de la pobreza y la discriminación. La igualdad de género contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico. Los Estados Miembros de la región han establecido programas para empoderar a las mujeres de modo que mejoren su propia situación y aumenten su potencial para el desarrollo sostenible y el alivio de la pobreza. Se utiliza un marco de empoderamiento económico de las mujeres para ayudar a la región a ejecutar su programa de empoderamiento económico dirigido a las mujeres.

71. El protocolo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo requiere de sus Estados Miembros que promulguen y hagan cumplir leyes destinadas a luchar contra la violencia por razón de género; dediquen atención a las víctimas de la violencia sexual; impidan la trata de seres humanos; y prohíban el acoso sexual. Actualmente, 12 de los 15 Estados Miembros cuentan con leyes para luchar contra la violencia doméstica y 11 han incorporado planes nacionales de acción que abordan el problema de la violencia de género. Sin embargo, la promulgación de leyes y el tratamiento de las víctimas de agresiones sexuales han resultado difíciles o bien porque no se denuncian los incidentes o bien por falta de fondos.

72. La región ha hecho progresos en materia de igualdad de género en muchos ámbitos, con un incremento del número de mujeres en puestos políticos y de adopción de decisiones. En el sector de la salud se ha producido una reducción de las tasas de mortalidad materna en algunos países y, con respecto a la educación, la mayor parte de ellos han alcanzado la paridad en la matrícula de niños y niñas en la enseñanza primaria, aunque la retención de las niñas en los cursos superiores de la enseñanza primaria y en la enseñanza secundaria sigue siendo problema. Se han integrado perspectivas de género en las políticas de educación.

73. A pesar de esos logros, continúa habiendo enormes desafíos: la brecha que separa los compromisos de su cumplimiento es motivo de preocupación especial. Siguen existiendo contradicciones entre las leyes consuetudinarias y las leyes nacionales, y la representación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones está por debajo de los objetivos fijados. La feminización de la pobreza se refleja en la elevada incidencia de la pobreza entre las mujeres y en las diferencias atribuibles al género en las infecciones por VIH y las muertes relacionadas con el SIDA. Se requieren esfuerzos concertados para poner remedio a esos problemas.

74. Reitera el compromiso de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo de fortalecer la colaboración y cooperación con la comunidad internacional y los asociados para el desarrollo a fin de lograr la igualdad de género y el adelanto de las mujeres.

75. **El Sr. Tuy** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la Asociación está comprometida con el adelanto de la mujer, y que ya en 1975 estableció una Conferencia de Mujeres Líderes de la ASEAN. Anualmente se celebra una reunión ministerial de la ASEAN sobre la mujer, dedicada a coordinar y supervisar la aplicación de las principales prioridades regionales y la cooperación en las cuestiones y desafíos relacionados con la mujer. En 1988 se aprobó una Declaración sobre el Adelanto de la Mujer en la ASEAN, mientras que una Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Región de la ASEAN se aprobó en 2004 y se hizo efectiva por medio de varios planes de trabajo e iniciativas, incluida una Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos y una Comisión para la Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres y los Niños.

76. Las cuestiones que afectan a las mujeres se han promovido mediante la educación, el logro de una proporción equilibrada entre los géneros en la población, y la participación de mujeres en la fuerza de trabajo y en la vida política. La Red de Mujeres Empresarias de la ASEAN ofrece una plataforma para que las mujeres se asesoren mutuamente e intercambien las mejores prácticas. La reunión ministerial sobre la mujer establece alianzas con organizaciones internacionales para trabajar en pro de la igualdad de género y eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y organiza talleres regionales y sesiones de capacitación para funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados. La Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, aprobada en 2012, reconoce que los derechos de la mujer son parte integrante de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su visión y plan de mediano plazo posteriores a 2015, que actualmente se están formulando, tendrán un carácter inclusivo y responderán a las cuestiones de género, teniendo en cuenta los problemas de las trabajadoras migrantes y de las mujeres como víctimas y como agentes del cambio en la respuesta a los efectos del cambio climático y la reducción de los riesgos de desastre.

77. Los Estados Miembros de la ASEAN están dispuestos a colaborar estrechamente con otras partes interesadas para el adelanto de la mujer. La función de la Secretaría de la ASEAN será decisiva para que la

incorporación de las cuestiones de género sea una práctica habitual en las políticas y programas de la ASEAN.

78. **La Sra. Schlyter** (Unión Europea), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados Miembros; de la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, de Ucrania y Georgia, dice que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas persiste en todo el mundo. Se impide que las niñas acudan a la escuela o se las obliga a casarse. Las mujeres son víctimas de violencia, incluso en sus propios hogares. En cualquier sociedad, las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres para desarrollarse social y profesionalmente. La violencia sexual sigue siendo una táctica deplorable y generalizada en la guerra, y los defensores de los derechos humanos de las mujeres son objeto de ataques por realizar su labor.

79. En los últimos años se han hecho progresos significativos para concluir marcos jurídicos nacionales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, aunque queda mucho por hacer. Cuando se conmemoran los 20 años de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los 15 años de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el centro de atención debería estar en el cumplimiento de los compromisos estipulados en esos instrumentos a fin de lograr los objetivos que se han fijado. La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son condiciones indispensables para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, dos temas que serán centrales en la nueva agenda para el desarrollo. Por consiguiente, la igualdad de género debe incluirse como objetivo independiente, además de incorporarse en el marco para después de 2015.

80. La Unión Europea está comprometida con la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos y con la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing; el Instituto Europeo de la Igualdad de Género está elaborando un informe de supervisión independiente sobre “Beijing+20”, sobre cuya base el Consejo de la Unión Europea adoptará recomendaciones normativas para la acción futura en materia de igualdad de género. En breve se celebrará en Roma, en el marco de la presidencia italiana de la Unión Europea, una conferencia sobre el futuro de la igualdad de género.

81. Acoge con beneplácito las iniciativas tendentes a fortalecer el diálogo regional e interregional sobre cuestiones de género, incluido el Diálogo UE-CELAC en materia de Género iniciado en noviembre de 2013. También acoge con beneplácito el papel fundamental que desempeña ONU-Mujeres para empoderar a las mujeres y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas mediante sus programas, su asistencia técnica y su labor de promoción. La Unión Europea y ONU-Mujeres han intensificado la cooperación mediante la aplicación de un memorando de entendimiento para fomentar el diálogo normativo y la cooperación en varias esferas, incluida la lucha contra la violencia sexual y por razón de género.

82. El empoderamiento económico de las mujeres y la plena participación de estas en la vida económica son fundamentales para el desarrollo y para mejorar la calidad de vida de las mujeres y de los hombres. El Plan de acción de la Unión Europea sobre la igualdad de género y la emancipación de la mujer en el desarrollo, 2010-2015, ha guiado la acción externa de la Unión y forma parte de su estrategia para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el año en que se celebra el décimo aniversario de la aprobación de las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, la Unión Europea ha reafirmado su compromiso de mejorar el apoyo político y material a los defensores de los derechos humanos, haciendo especial hincapié en los grupos vulnerables y marginados y en los países afectados por conflictos. La Unión Europea está plenamente comprometida con la aplicación efectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e insta a todos los países a ratificarla. La labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer es muy apreciada; se espera que el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados dé lugar a un mejoramiento de la presentación de informes y de la aplicación de la Convención.

83. La Unión Europea condena enérgicamente todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: ni las costumbres, tradiciones, culturas o religiones ni presuntas consideraciones de honor pueden invocarse para justificar la violencia o para menoscabar las obligaciones de los Estados en relación con la prevención y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y el enjuiciamiento eficaz de los

responsables de esos actos. La Unión Europea apoya la lucha contra las prácticas nocivas que afectan a las niñas y las mujeres, los hombres y los niños, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, a edad temprana y forzado; ha prometido más de 100 millones de euros durante los próximos siete años para la igualdad de género y el bienestar de la infancia en el marco de su programa titulado Bienes públicos y retos mundiales.

84. La Unión Europea está comprometida con la promoción del papel de las mujeres en la paz y la seguridad y con la erradicación de la violencia sexual en los conflictos. Apoya la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, ya que proteger a las mujeres y poner fin a la impunidad son objetivos prioritarios.

85. La Unión Europea está dedicada a formular una política sobre la justicia de transición que deberá incorporar una sólida dimensión de género. Recientemente ha fortalecido las consideraciones de género en su enfoque para responder a las crisis humanitarias y, desde 2014, aplica un indicador del género y la edad a todos los proyectos humanitarios. Las mujeres y las niñas refugiadas o desplazadas internamente están expuestas a una mayor vulnerabilidad en situaciones de conflicto o de desastres naturales.

86. Acoge con beneplácito el nuevo Tratado sobre el Comercio de Armas, en el cual se reconocen los efectos de las transferencias internacionales de armas para las mujeres y sus derechos y que contiene un criterio vinculante sobre la violencia por razón de género.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.